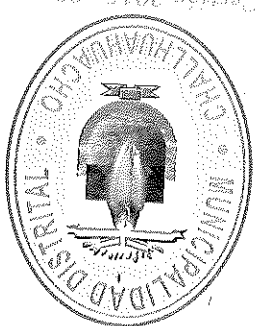


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLIHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara
COTABAMBAS - APURIMAC 00097



Gestión 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 426-2018 GM/MDCH.

Challihuachó, 01 de Junio del 2018.

VISTO.-

La Hoja de requerimiento N° 0828 de fecha 17 de Mayo del 2018, presentado por la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Challihuachó, Resolución de Gerencia Municipal N° 343-2018-GM/MDCH/CA, de fecha 16 de Mayo del 2018 de Aprobación del Expediente Técnico, Hoja de Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Obras no sujetas a las modalidades de ejecución contractual de llave en mano y concurso oferta) de la Oficina de Sub Gerencia de Infraestructura MDCH, de fecha 24 de Mayo del 2018, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001474, con fecha 30 de Mayo del 2018 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 237-2018-MDCH/GM-OA de fecha 30 de Mayo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y de los vecinos, así como dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el Artículo N° 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

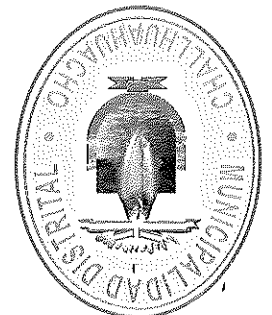
Que, el Artículo N° 74° de la Ley Nro. 2744 (Ley de Procedimiento General), establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en los otros jerárquicamente dependientes de aquellos; asimismo, el numeral 74.2 del acotado artículo; señala que los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que se concentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno y en la evaluación de resultado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2018-A-MDCH-C-A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challihuachó ha otorgado facultades al Gerente Municipal Econ. MARIO MARTINEZ CALDERON, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972 y concordantes, "...V) aprobar los expedientes de contrataciones para la realización de los procesos de selección que convoque la entidad en materia de bienes y servicios..."

Muchos Podemos Juntos

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO
Capital Histórico de la Nación Yanawana

COTABAMBAS - APURIMAC 000976



Gestión 2015 - 2018

Que, mediante la hoja de requerimiento N° 0828 de fecha 17 de Mayo del 2018, presentado por la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, requiere la CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA para el proyecto: "CREACION DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EN EL BARRIO SAN MARCOS- DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGION APURIMAC".

Que, de conformidad con el Artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece, el Area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones de mercado, para lo cual deberá contar con la aprobación del área usuaria.

Que, mediante el Informe N° 228-2018-MDCH/GM-OA de fecha 25 de Mayo del 2018, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la MDCH, solicita la Certificación Presupuestal por la suma total de S/. 1'756,705.00 soles (Un Millón Doscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cinco con 00/100 soles) para la EJECUCION DE OBRA "CREACION DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EN EL BARRIO SAN MARCOS-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGION APURIMAC".

Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que sobre la Base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado. El valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante la Certificación de Crédito Nota N° 0000001474 de fecha 30 de Mayo del 2018, certifica la existencia de marco presupuestal por la suma de S/. 1'256,705.00 soles (Un Millón Doscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cinco con 00/100 soles).

Que, el Artículo 19° de la Ley N° 30225, de la Ley de Contrataciones del Estado, Certificación de Crédito Presupuestario, prescribe; es requisito para convocar un procedimiento de Selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de Crédito Presupuestario o la previsión presupuestal, conforme se señala en el literal a) En todo procedimiento de Selección, la Certificación de Crédito Presupuestario debe mantenerse desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.

Que, mediante el Informe N° 237-2018-MDCH/GM-OA de fecha 30 de Mayo del 2018, la Oficina de Abastecimiento de la Entidad solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la

Muchos Podemos Todo... 510

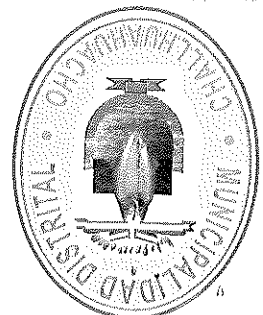
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawana

COTABAMBAS - APURIMAC

00097



Gestión 2015 - 2018

DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGION APURIMAC, cuyo valor referencial determinado por el Órgano encargado de Contrataciones (OFICINA DE ABASTECIMIENTO) asciende a la suma S/. 1'256,705.00 soles (Un Millón Doscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cinco con 00/100 soles), incluido los impuestos que por motivo de Contratación corresponde, y por el monto objeto a contratar corresponde a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.

Asimismo estará conformado por los documentos siguientes en su fase final:

- a) Hoja de requerimiento N° 0828 de fecha 17/05/2018
- b) Hoja de Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Obras no sujetas a las modalidades de ejecución contractual de llave en mano y concurso oferta) de fecha 24 de Mayo del 2018, de la Sub Gerencia de Infraestructura.
- c) Informe N° 228-2018-MDCH/GM-OA, de fecha 25 de Mayo del 2018.
- d) Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000001474, de fecha 30 de Mayo del 2018.
- e) Informe N° 0237-2018-MDCH//GM-OA, de fecha 30/05/2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y demás áreas involucradas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE en forma personal con una copia de la presente Resolución conforme lo establece el Artículo 45° de la Ley de Municipalidades, para los efectos consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WTPSC/AL/MDCH
GER/MUN
LOG
OPP

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS-APURIMAC
Econ. Mario Martínez Calderón
GERENTE MUNICIPAL



Muchos Podemos Todo

e-mail: municipalidaddechallhuahuacho@gmail

Dirección: Plaza de Armas S/n. - Challhuahuacho